



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1995/944
10 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1995 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de adjuntar el informe que me dirigieron el 8 de noviembre de 1995 los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, en relación con las actividades de la Misión de la Conferencia a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). En el presente informe elaborado por los Copresidentes figura la certificación a que se hace referencia en la resolución 988 (1995) del Consejo de Seguridad de 21 de abril de 1995.

Le agradeceré que tenga a bien señalar esta información a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI

ANEXO

Actividades de la Misión de la Conferencia Internacional
sobre la ex Yugoslavia en la República Federativa de
Yugoslavia (Serbia y Montenegro)

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta en cumplimiento del párrafo 13 de la resolución 988 (1995) del Consejo de Seguridad, de 21 de abril de 1995, y del párrafo 2 de la resolución 1015 (1995) del Consejo, de 15 de septiembre de 1995. En esas resoluciones, el Consejo pidió al Secretario General que, cada 30 días, le presentara, para su examen, un informe elaborado por los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia acerca de las medidas adoptadas por las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) en relación con el cierre de la frontera.

2. Como se recordará, el 4 de agosto de 1994 el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) dispuso la entrada en vigor inmediata de las siguientes medidas:

"a) Romper las relaciones políticas y económicas con la 'República Srpska';

b) Prohibir la estadía de dirigentes de la 'República Srpska' (miembros del Parlamento, la Presidencia o el Gobierno) en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia;

c) Cerrar, a partir de hoy, la frontera de la República Federativa de Yugoslavia con la 'República Srpska' para todo el transporte, con excepción del transporte de alimentos, prendas de vestir y medicamentos."

3. Los días 19 de septiembre, 3 de octubre, 2 de noviembre y 5 de diciembre de 1994 y 5 de enero, 3 de febrero, 2 y 31 de marzo, 13 de abril, 18 de mayo, 25 de junio, 3 de agosto, 6 de septiembre y 11 de octubre de 1995, el Secretario General transmitió al Consejo de Seguridad los informes presentados por los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia relativos a la aplicación de las medidas antes mencionadas (S/1994/1074; S/1994/1124; S/1994/1246; S/1994/1372; S/1995/6; S/1995/104; S/1995/175; S/1995/255; S/1995/302; S/1995/406; S/1995/510; S/1995/645; S/1995/768 y S/1995/865). En el informe de fecha 11 de octubre de 1995 figuraba la siguiente certificación de los Copresidentes:

"Habida cuenta de los hechos señalados, de acuerdo con las observaciones in situ de la Misión, con arreglo al dictamen del Coordinador de la Misión, Sr. T. J. Nieminen, y en ausencia de otra información en contrario del sistema de reconocimiento aerotransportado de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) o de los medios técnicos nacionales, los Copresidentes llegan a la conclusión de que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sigue cumpliendo su compromiso de cerrar la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y las zonas de la República de Bosnia y

Herzegovina que se encuentran bajo control de las fuerzas serbias de Bosnia. Los Copresidentes llegan asimismo a la conclusión de que durante el período abarcado por el presente informe no hubo tránsito de mercancías a través de la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y la República de Bosnia y Herzegovina."

A continuación se reseñan los acontecimientos ocurridos desde el último informe.

II. LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN SOBRE EL CIERRE DE LA FRONTERA

4. La decisión del Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) de romper todas las relaciones económicas y políticas con la "República Srpska", adoptada el 4 de agosto de 1994 en la 187ª sesión y enmendada el 13 de julio de 1995 durante la 275ª sesión, fue enmendada nuevamente el 17 de octubre de 1995 en la 303ª sesión. En la última enmienda a dicha decisión se estipuló que, además de los alimentos, las prendas de vestir y los medicamentos; los artículos para la higiene y los desinfectantes; los libros, los textos y otros materiales escolares; el equipo funerario; y los artículos para servicios religiosos; podían enviarse a la "República Srpska" los siguientes artículo con carácter de ayuda humanitaria:

Materiales de construcción

Láminas de plástico

Fogones de carbón y leña

50 toneladas de fuel oil (una vez).

5. La Misión ha recibido de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) el siguiente desglose de los decomisos realizados en la frontera con Bosnia y Herzegovina durante el mes de septiembre de 1995:

Gasolina	9,5 toneladas
Combustible diésel	9,7 toneladas
Aceite para motores	1,1 toneladas
Cigarrillos	380 kilogramos
Materiales de construcción	8,1 toneladas
Madera	96 metros cúbicos
Alcohol	1,6 toneladas
Alimentos	2,8 toneladas
Tejidos, prendas de vestir, calzado	0,9 toneladas
Vehículos motorizados	8
Animales	56
Aparatos eléctricos	42 kilogramos
Otras mercancías	8,7 toneladas

6. Durante el mes de septiembre se instauraron 147 procesos por infracciones y se concluyeron otros 92. Las multas y sanciones ascendieron a 185.600 dinares. El volumen general de los decomisos disminuyó en comparación con el del mes anterior pero el número de causas que se iniciaron, así como la cuantía de las sanciones, siguió siendo muy superior al promedio de los 13 períodos sobre los que se ha informado anteriormente. Los decomisos en el sector Alfa a lo largo del río Drina siguen constituyendo el 80% del total de los decomisos en la frontera.

III. ORGANIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y LABOR DE LA MISIÓN

7. Al 6 de noviembre de 1995, formaban parte de la Misión 217 observadores internacionales. Hasta la fecha, el personal de la Misión ha provenido de los siguientes países: Alemania, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. En este momento no están representados en la Misión el Canadá, España, Grecia ni Portugal.

8. Durante el período al que se refiere el informe cruzaron la frontera hacia la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) unos 4.500 refugiados procedentes de Bosnia y Herzegovina, fundamentalmente a través del cruce de Sremska Raca. La situación operacional en la zona que está bajo la responsabilidad de la Misión ha permanecido en calma.

9. Entre el 12 y el 18 de octubre, la Misión realizó un estudio del tráfico en los 17 cruces de la frontera. En marzo pasado se llevó a cabo un estudio similar con el fin de determinar el número real de vehículos y personas que cruzan diariamente la frontera en ambas direcciones. El estudio más reciente indica que en los últimos siete meses se ha producido una reducción general del 30% en el tráfico. El promedio de las cifras diarias reales es el siguiente:

Personas	20.444 (-29%)
Autobuses	252 (-28%)
Camiones	143 (-28,5%)
Automóviles	5.275 (-28%)
Tractores	443 (-41%)

Los tres cruces más concurridos, en los que se registra más de la mitad del volumen del tráfico, volvieron a ser Sremska Raca (Sector Belgrado), Badovinci (sector Alfa) y Trbusnica (sector Alfa). La tendencia a la baja se reflejó en todos los cruces, con excepción de Ljubovija (sector Alfa), donde se produjo un considerable aumento del tráfico rodado. Una posible explicación de ese aumento es que después de la caída, en el mes de julio, del enclave de Srebrenica, situado a unos 10 kilómetros al suroeste de Ljubovija, los serbios de Bosnia que volvieron a asentarse en la zona comenzaron a usar ese cruce. Aunque no guarda relación con este estudio del tráfico, la frecuencia de los trenes de carga que cruzan las zonas de Bosnia y Herzegovina controladas por las fuerzas de los serbios de Bosnia disminuyó en un 33%.

IV. LIBERTAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD DEL PERSONAL

10. Con pocas excepciones, la Misión sigue teniendo libertad de circulación dentro de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Los días 19 y 27 de octubre, se impidió el paso de dos patrullas móviles de la Misión por un puesto de control del ejército yugoslavo en las proximidades de Uvac (sector Bravo). El 20 de octubre, el Coordinador de la Misión y su jefe de Personal se vieron obligados a esperar 20 minutos en ese mismo puesto de control antes de que se les permitiera pasar. El 28 de octubre, el Jefe de Personal de la Misión visitó al Jefe adjunto del Departamento de relaciones con los agregados extranjeros y las organizaciones internacionales del ejército yugoslavo y señaló a su atención esos incidentes.

11. El 20 de octubre, un agente de la policía local que estaba ebrio amenazó con una pistola a un observador de la Misión en el puesto de cruce de Krstac en el sector Charlie. Se envió inmediatamente a una patrulla del cuartel de policía de Niksic al puesto de cruce donde se arrestó al agente de policía en cuestión. El Jefe del cuartel de policía de Niksic pidió personalmente disculpas al Jefe de Sector de la Misión y declaró que se trataba de un caso excepcional que no socavaría las relaciones de amistad existentes entre el personal de la Misión y la policía local en la zona.

12. El 21 de octubre, soldados del ejército yugoslavo retuvieron durante tres horas en el puesto de control de Kovaci a una patrulla móvil de la Misión procedente del sector Charlie antes de permitir marchar a los observadores. Las autoridades locales pidieron disculpas afirmando que se trataba de un "malentendido".

V. COOPERACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA (SERBIA Y MONTENEGRO) CON LA MISIÓN

13. A pesar de los incidentes mencionados, la cooperación con las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sigue siendo buena, en general. Sin embargo, pese a las repetidas solicitudes presentadas por la Misión, se han producido graves retrasos en la concesión de los permisos gubernamentales necesarios para ampliar la red de comunicaciones por radio de la Misión.

VI. INFORMACIÓN RECIBIDA DE FUENTES NACIONALES Y DE OTRAS FUENTES

14. El principio operativo de la Misión consiste en basar sus informes y evaluaciones en sus propias observaciones y en información que se haya podido verificar. El Coordinador de la Misión ha pedido a los gobiernos que cuentan con la capacidad técnica necesaria que le faciliten permanentemente toda la información pertinente relacionada con su mandato de que dispongan.

15. A finales de septiembre y principios de octubre, el Coordinador de la Misión recibió en varias ocasiones información procedente de fuentes no identificadas sobre posibles intentos de violar las disposiciones de cierre de la frontera. La Misión tomó inmediatamente diversas medidas para detectar e impedir transgresiones de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al

cierre de la frontera. Esas operaciones coincidieron con la preparación del informe mensual de la Misión, por lo que no pudieron mencionarse en el informe anterior (S/1995/865). Además, debido a la precisión de la información recibida, tampoco pueden facilitarse detalles en el presente informe por temor a comprometer a las fuentes. Cabe señalar que la precisión y la oportunidad de algunos de los datos han permitido a los equipos de la Misión incrementar la vigilancia y, aparentemente, evitar posibles violaciones en ocho casos.

16. A finales de octubre, la Misión recibió información sobre un posible intento de contrabando de mercancías desde la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a Bosnia y Herzegovina en dos tractores con remolque. Los vehículos no se presentaron en la frontera.

VII. PROBLEMAS CON QUE SE HA TROPEZADO Y EXPOSICIONES PRESENTADAS A LAS AUTORIDADES

17. Sigue atravesando la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y Bosnia y Herzegovina personal uniformado que no porta armas. Durante el período en examen, 348 soldados uniformados que no portaban armas atravesaron la frontera en Sremska Raca (sector Belgrado), 4 en Badovinci (sector Alfa) y 10 en Trbusnica (sector Alfa). El 30 de octubre, se autorizó a cruzar la frontera hacia la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) en Brbanj (sector Charlie) a un policía de los serbios de Bosnia uniformado que llevaba un arma portátil, y se dirigió a un café local y regresó a Bosnia y Herzegovina minutos más tarde.

18. En respuesta a una solicitud del Director General de la Administración Federal de Aduanas de Yugoslavia, Sr. Mihalj Kertes, el 13 de octubre el Coordinador de la Misión autorizó, a título de ayuda humanitaria, el cruce de cuatro camiones cisterna que transportaban 50 toneladas de combustible para calefacción, 30 toneladas de gasóleo y 30 toneladas de gasolina. El Sr. Kertes había indicado que el envío iba dirigido a la panadería y al hospital de Banja Luka y que su propósito era hacer frente al agravamiento de la situación causada por la afluencia de refugiados a la zona. El 19 de octubre, funcionarios de la Administración Federal de Aduanas de Sremska Raca (sector Belgrado) autorizaron a otros cuatro camiones cisterna que transportaban un cargamento similar a cruzar la frontera hacia Bosnia y Herzegovina. En esa ocasión, el cuartel general de la Misión no fue consultado y se estimó que el hecho constituía una violación manifiesta del cierre de la frontera que exigía una explicación de las autoridades competentes.

19. El 20 y el 21 de octubre, el Coordinador de la Misión hizo presente este asunto al Director General, Sr. Kertes, y a su suplente, Sr. Bran Knezic, quienes sostuvieron que se había dejado pasar el cargamento el 19 de octubre a causa de un "malentendido" entre la Misión y las autoridades aduaneras. El 24 de octubre, el Coordinador de la Misión visitó al Director General, Sr. Kertes. En el curso de las conversaciones el Sr. Kertes explicó que se había llegado a un acuerdo en el seno del Gobierno de la República de Serbia para enviar mensualmente grandes cantidades de productos de petróleo a título de ayuda humanitaria a la "República Srpska". En el contexto de las negociaciones de paz en curso, este asunto exigía la atención inmediata de los copresidentes.

El 27 de octubre, el Sr. Stoltenberg lo señaló a la atención del Presidente Milosevic.

20. El 2 de noviembre, el Coordinador de la Misión y su Asesor Superior en Asuntos Aduaneros visitaron al Viceprimer Ministro de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), Sr. Nikola Sainovic, a pedido de éste en cumplimiento de instrucciones del Presidente Milosevic. El Sr. Sainovic explicó que no había propósito alguno de infringir la reglamentación de las Naciones Unidas ni de soslayar el mandato de la Misión. Destacó que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) continuaría ciñéndose plena y estrictamente al acuerdo de cierre de la frontera. No se permitiría que productos de petróleo cruzaran la frontera a título de ayuda humanitaria a la "República Srpska".

21. Durante el mes de octubre, se rechazó un número más elevado de envíos de "ayuda humanitaria". Por ejemplo, en las dos primeras semanas de octubre se rechazó un promedio de seis envíos por día. Los cargamentos más frecuentes eran de azúcar de Bulgaria, sal de Rumania, jabón en polvo y maíz a granel de Italia y, según se comprobó, se trataba de envíos comerciales y no de ayuda humanitaria. En consecuencia, los equipos de la Misión se negaron a colocar sellos en los camiones. Se ha elaborado una lista de presuntos comerciantes a fin de evitar que las empresas que comercian con la "República Srpska" hagan envíos en el futuro.

22. Gracias al mayor número de patrullas móviles, especialmente a lo largo del río Drina, los observadores han podido constatar los siguientes incidentes:

a) El 10 de octubre, una patrulla observó a un grupo de contrabandistas que cargaban latas de combustible en una barca cerca de Mali Zvornik. Una patrulla militar del ejército de Yugoslavia se dirigió a la zona y los contrabandistas consiguieron huir con ocho barriles de 100 litros en una barca de madera de 4 metros pero abandonaron tres barriles llenos de 100 litros y una lata de 50 litros. El 12 de octubre, en la zona situada 5 kilómetros al sureste de Citluk, la misma patrulla de la Misión observó a un grupo de contrabandistas que cruzaba el río Drina en dirección a Bosnia y Herzegovina transportando unas 10 cajas de cerveza;

b) El 16 de octubre, otra patrulla divisó una barca de gran tamaño que cruzaba el río Drina con seis hombres y más de 50 pesadas cajas de cartón a bordo. Un camión de gran tamaño esperaba a la barca en la orilla bosnia. El 18 de octubre, una patrulla móvil del sector Alfa observó a cinco contrabandistas que transbordaban cajas de una barca de gran tamaño a un enorme camión en la orilla bosnia del río Drina;

c) El 23 de octubre, observadores divisaron una barca de gran tamaño equipada con un motor fuera de borda en la orilla bosnia del río Drina. Cuando la patrulla se acercó para determinar qué ocurría, los perpetradores desaparecieron entre los matorrales abandonando la barca y un gran número de cajas de cerveza y cartón.

23. El 3 de noviembre, un observador vio a un hombre que cruzaba la frontera en una carreta tirada por bueyes en dirección a Bosnia y Herzegovina 2 kilómetros

al sur de Kotroman (sector Bajina Basta). La carreta transportaba cuatro tambores de 200 litros cuyo contenido se desconoce.

24. El 13 de octubre, se observó a un helicóptero que cruzaba la frontera de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) en dirección a Bosnia y Herzegovina en la zona de Nudo (sector Charlie). Las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) indicaron que se trataba de un vuelo para la evacuación de heridos y que no se había informado a las Naciones Unidas porque se trataba de una emergencia. La Misión no tiene medios de confirmar la veracidad de esa información facilitada por las autoridades federales. En la reunión que sostuvo con el Director General de la Administración Federal de Aduanas el 24 de octubre, el Coordinador de la Misión subrayó que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas consideraba muy grave cualquier vuelo no autorizado de helicóptero a través de la frontera. El 28 de octubre, un helicóptero Mi-8, procedente de Bosnia que volaba hacia el sureste, cruzó la frontera al sur del cruce de Scepan Ploje (sector Charlie). Las autoridades federales no han explicado aún la naturaleza de ese vuelo.

VIII. CERTIFICACIÓN

25. Habida cuenta de los hechos señalados, de acuerdo con las observaciones in situ de la Misión, con arreglo al dictamen del Coordinador de la Misión, Sr. T. J. Nieminen, y en ausencia de otra información en contrario del sistema de reconocimiento aerotransportado de la OTAN o de los medios técnicos nacionales, los copresidentes llegan a la conclusión de que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sigue cumpliendo su compromiso de cerrar la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y las zonas de la República de Bosnia y Herzegovina que se encuentran bajo control de las fuerzas serbias de Bosnia. Los copresidentes llegan asimismo a la conclusión de que durante el período abarcado por el presente informe no hubo tránsito de mercancías a través de la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y la República de Bosnia y Herzegovina.
